



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 113

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL DEPORTE INFANTIL.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Interbloque La Libertad Avanza San Isidro

46

San Isidro, 26 de marzo de 2024

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Programa de Asistencia al Deporte Infantil;

CONSIDERANDO:

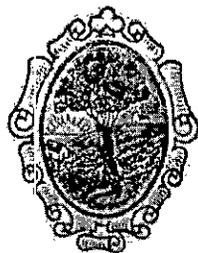
Que el acceso al deporte es vital en el desarrollo de los chicos;

Que los chicos tienen que acceder a controles médicos para desarrollar su actividad deportiva;

Que en épocas de inicio de actividad los centros médicos se congestionan con la abundante cantidad de certificados médicos requeridos;

Que los clubes de barrio y sociedades de fomento son lugares de congregación para los chicos y son lugares propicios para realizar controles médicos a muchos chicos del municipio;

Que se estableció un programa similar en distritos vecinos, con resultados sumamente satisfactorios;



46

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"
Interbloque La Libertad Avanza San Isidro

Por todo lo expuesto, el bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créese el Programa de Asistencia al Deporte Infantil

Artículo 2º: Funcionamiento. Un grupo de profesionales de la salud y personal administrativo visitarán las instituciones deportivas, clubes de barrio y sociedades de fomento para realizar controles médicos a los chicos que practican deportes en esas instituciones. Estos controles incluirán un examen físico completo y de estado nutricional. Se le entregará un apto físico a los chicos que superen dicho examen.

Artículo 3º: Financiamiento. Utilícese el presupuesto de la Secretaría de Salud para afrontar los gastos de personal e insumos necesarios.

Artículo 4º: Autoridad de aplicación. Designase a la Secretaría de Salud como la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: De forma.-

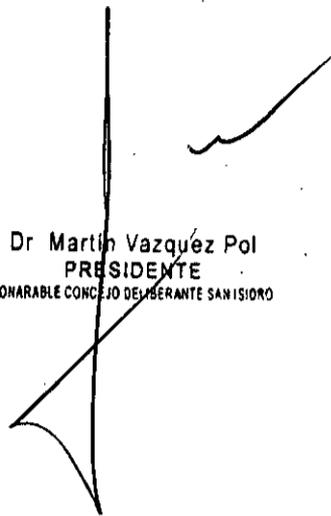
María Inés Feldtmann
 PRESIDENTE
 BLOQUE La Libertad Avanza
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
 CONCEJAL
 BLOQUE La Libertad Avanza
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 05/4/24 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Salud Pública
SAN ISIDRO 08 de abril de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 27 MAR 2024 ☆
H. No. 11.2718
RECIBIDO